

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Núm. 47

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de fecha 19 de febrero próximo pasado me dice:

«El párrafo 1.º del artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, establece la obligación de que una de las copias de los inventarios autorizados por los Secretarios de las Corporaciones y con el visto bueno de los Presidentes de las mismas, sean remitidos a los respectivos Gobiernos Civiles, procediéndose de igual forma con las rectificaciones anuales de aquéllos.—La disposición transitoria segunda del propio Reglamento concedía el plazo de tres años para la formación de los inventarios aludidos y estando próximo dicho plazo de expirar, ha de advertirse a las Corporaciones que no hubiesen dado cumplimiento a los artículos 16 al 34 del Reglamento antes aludido, la necesidad urgente de que lo efectúen sin demora alguna, cumplimentando al propio tiempo lo ordeno por el artículo 32 del Reglamento expresado.—Ruego a V. E. lo comunique así a las Entidades Locales de su provincia, para que la obligación impuesta por los preceptos reglamentarios sea cumplida en los términos que éstos exigen».

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones afectadas.

Palencia 24 de marzo de 1958.
El Gobernador Civil,
945 *Victor Frago del Toro.*

* * *

CIRCULAR Núm. 48

Higiene y Sanidad Veterinaria
Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre

de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Palencia, de este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del E. de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cuadra de D. Juan Mera, señalándose como zona infecta la cuadra del citado ganadero, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señala el artículo 302, apartado d) del vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las que determina el Capítulo XXXVII del citado Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 20 de marzo de 1958.
El Gobernador Civil,
924 *Victor Frago del Toro.*

* * *

CIRCULAR Núm. 49

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería

Estando declarada la epizootia de fiebre aftosa en el partido veterinario de Aguilar de Campoo, motivo por el cual fueron suspendidas las ferias y mercados en un radio de cincuenta kilómetros alrededor del foco que comprendía todo la zona norte de la provincia y habiéndose presentado un nuevo foco de la enfermedad en cuestión en Palencia (Capital) hecho que trae consigo la supresión de ferias y mercados en cincuenta kilómetros alrededor de la misma, con esta fecha quedar suspendida la celebración de tales manifestaciones mercantiles de ganado fispero (vacuno, lanar, cabrío y porcino) en toda la provincia, ya que entre la zona de cincuenta kilóme-

tros de los dos focos queda abarcada prácticamente la provincia entera. Tal prohibición se hace en virtud de lo que dispone el Capítulo XXXVII, apartado c), art. 802 del vigente Reglamento de Epizootias.

Asimismo según lo dispuesto en el art. 308 del citado Capítulo XXXVII se prohíbe la circulación de ganado de las especies bovina, ovina, caprina y porcina en un sector de 25 kms. comprendido dentro de un círculo con centro en Palencia, cuya circunferencia pasa de E. a O. por los siguientes puntos: línea de nuestra provincia con la de Valladolid, Cubillas de Cerrato, Castillo de Onielo, Baltanás, Cordovilla la Real, Támara, Piña de campos, Villafolfo, Autillo de campos, Abarca, Castromocho y Ampudia y nuevamente límite de la provincia con la de Valladolid.

En virtud de lo previsto en el mismo art. 308 la circulación de animales receptibles fuera de este espacio estará vigilada por el Servicio de Ganadería, el cual determinará el itinerario a seguir por los mismos en sus desplazamientos y comunicará a los Jefes de los Servicios de Ganadería de las provincias receptoras las salidas de ganado de aquel destino.

Para el traslado de ganado fuera de la zona en cuestión es, por tanto, necesaria la autorización expresa de la Jefatura de los Servicios de Ganadería a la que deberá solicitarse previamente a la salida del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de marzo de 1958.
El Gobernador Civil,
925 *Victor Frago del Toro.*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIO DE LOS PLATANOS

Durante la actual semana que comprende los días 24 al 30 del

actual, ambos inclusive, al precio máximo de los plátanos en esta provincia será el de 9'60 ptas. kilogramo en almacén mayorista y al público 11'00 ptas. kilogramo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 24 de marzo de 1958.
El Gobernador Civil,
948 *Victor Frago del Toro.*

* * *

CIRCULAR NÚM. 24-58

PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados en esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del 23 al 30 de marzo, ambos inclusive:

	Mayor	Detail
MANZANAS:		
1.ª Reineta-verde, doncella asturiana y similares	11'00	13'00
2.ª Corrientes.....	7'00	8'00
Peras.....	9'75	11'75
NARANJAS:		
1.ª Naveles y cadeneras.	7'75	9'00
2.ª Sanguina.....	5'25	6'50
3.ª Corrientes.....	4'25	5'50
MANDARINAS:		
1.ª Selectas.....	9'00	10'00
2.ª Corrientes.....	5'50	6'50
Limonos: de Murcia finos	8'00	10'00
Corrientes.....	6'00	8'00
Patatas.....	2'10	2'30
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	4'00	5'00
REPOLLO:		
Del país.....	1'50	2'00
Valenciano.....	2'50	3'00
Coliflor (pelada).....	5'75	7'00
CEBOLLAS:		
Valenciana.....	2'00	2'75
Del terreno.....	1'25	1'75
Tomates.....	7'00	8'00
Lechugas.....	3'25	4'00
Zanahorias.....	2'00	2'50

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 22 de marzo de 1958.
El Gobernador Civil,
927 *Victor Frago del Toro.*

JEFATURA AGRONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

Se halla expuesto en las oficinas de esta Jefatura el Padrón de Impuesto de Plagas del Campo correspondiente al ejercicio del año de 1958, para que pueda ser examinado por los contribuyentes afectados durante el tiempo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que crean oportunas.

Palencia 20 de marzo de 1958.
—El Ingeniero Jefe, *Ramón Irastusta Tolosana.* 910

Caja de Recluta, número 55, de Palencia

Requisitoria

Gonzalo Arauzo Lucas, hijo de Felipe y de Adela, natural de Barruelo, provincia de Palencia, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Barruelo de Santullán, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, número 55, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Angel Quintela Fernández, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 22 de marzo de 1958.
— El Juez Instructor, *Angel Quintela Fernández.* 923

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

Concurso público para la adquisición de material de oficina

Esta Delegación, convoca concurso público para la adquisición de diverso material de oficina con destino a sus dependencias.

El pliego de condiciones, relación de material y bases para tomar parte en este concurso, se hallan de manifiesto en la Oficina Mayor de la C. N. S. (Teniente Velasco, 6), durante las horas hábiles de oficina.

La admisión de proposiciones quedará cerrada a las doce horas del día 15 de abril próximo.

El importe de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Palencia 20 de marzo de 1958.
—El Presidente de la Junta Económico-Administrativa Provincial, *M. Retuerto.* 930

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería

El Ilmo. Sr. Director General de Ganadería en Circular 222, dictó unas instrucciones encaminadas a organizar en todo el ámbito nacional la celebración de Ferias y Mercados.

Por la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se estudió el plan de ferias y mercados para el actual año considerando oportuno no variar ni lugar ni fechas de las que se venían celebrando. La relación confeccionada de ferias y mercados fué aprobada por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes de marzo, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de la instrucción 3.ª de referida Circular, número 222.

Los Ayuntamientos que se crean perjudicados pueden formular las reclamaciones pertinentes dentro de un plazo de TREINTA DIAS, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial de la relación de ferias aludidas. Las reclamaciones serán hechas por escrito y remitidas a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, calle Mayor Pral., 244, 3.º

La relación que se hace pública, con las reclamaciones hechas, serán enviadas a la Dirección General de Ganadería.

Los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se autorice la celebración de ferias y mercados, están obligados a dar cumplimiento a cuanto se señala en el vigente Reglamento de Epizootias sobre condicionamiento de ferias y mercados.

No podrá celebrarse en esta provincia ninguna feria o mercado ni en lugar ni en fechas diferentes e los aprobados por la Dirección General de Ganadería.

Si después de aprobada la relación de ferias y mercados en cuestión, especificando lugar y fecha, se pretendiera organizar algún nuevo certamen de la clase dicha, habría de darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Epizootias vigente.

La relación de ferias y mercados que se celebran en esta provincia, a que se ha hecho mención anteriormente y que se publica en este periódico oficial, es la siguiente:

RELACION DE LAS FERIAS Y MERCADOS que se celebran en la provincia de Palencia durante el año 1958.

Fechas	Denominación	Clase de ganado
AGUILAR DE CAMPOO		
FERIAS		
2 de febrero	Santa Agueda.....	vacuno y porcino
19 de marzo.....	San José.....	Idem
25 de abril.....	San Marcos	Idem
15 de mayo.....	San Isidro.....	Idem
29 de junio.....	San Pedro.....	porcino
18 de septiembre.....	Santo Tomás.....	caballar
29 de septiembre.....	San Miguel.....	vacuno y porcino
7 de septiembre.....	San Roque.....	Idem
18 de octubre.....	San Lucas.....	Idem
11 de noviembre.....	San Martín.....	Idem
30 de noviembre.....	San Andrés	Idem
24 y 25 de agosto del Ayuntamiento de Nestar.....		vacuno y lanar
MERCADOS		
1.º y 3.º martes de cada mes.....		vacuno y porcino
ALAR DEL REY		
FERIAS		
Ultimo sábado de enero	—	Toda clase de ganado
1.º de marzo.....	El Angel	Idem
3.º sábado de junio.....	San Quirce.....	Idem
12 de octubre.....	El Pilar.....	Idem
23 de noviembre.....	San Clemente	Idem
Ultimo sábado de diciembre	—	Idem
MERCADOS		
Todos los sábados del año	—	Equino, vacuno y porcino
ASTUDILLO		
FERIAS		
3, 4 y 5 de mayo	Santa Cruz.....	Equino y porcino
14, 15 y 16 de septiembre	—	Idem
MERCADOS		
Todos los domingos....	—	porcino
BALTANAS		
FERIAS		
8 y 9 de mayo.....	—	Equino
27 y 28 de septiembre...	—	Idem
MERCADOS		
Todos los sábados durante el mes de mayo y junio.....	—	lanar
BARRUELO DE SANTULLAN		
FERIAS		
14 y 15 de julio	Nuestra Señora del Carmen	Toda clase de ganados.
18 y 19 de agosto.....	San Timoteo.....	Idem
3 y 4 de septiembre	San Simeón.....	Idem
25 y 26 de octubre.....	San Crispín	Idem
MERCADOS		
Todos los domingos....	—	Idem
CARRION DE LOS CONDES		
FERIAS		
Del 12 al 14 de marzo...	San Gregorio	Mular y caballar
Del 26 al 28 de junio...	San Zoilo	Idem
Del 21 al 24 de septiembre.....	San Mateo	Idem
Del 22 al 30 de octubre..	San Rafael.....	Idem
MERCADOS		
Todos los jueves del año	—	—
CERVERA DE PISUERGA		
FERIAS		
17 y 18 de enero	San Antón.....	Vacuno, porcino y caballar.
24 y 25 de febrero.....	San Matías.....	Idem
Domingo de Ramos.....	—	Idem
La Ascensión.....	—	Idem
Corpus Christi.....	—	Idem
16 y 17 de julio	Nuestra Señora del Carmen	Idem
8 y 9 de septiembre.....	Nuestra Señora.....	Idem
8 y 9 de octubre.....	Santa Brígida	Idem
11 y 12 de noviembre....	San Martín.....	Idem
11 y 12 de diciembre....	Santa Lucía.....	Idem
MERCADOS		
Los últimos jueves de cada mes.....	—	—

Fechas	Denominación	Clase de ganados
CEVICO NAVERO		
MERCADOS		
Miércoles comprendidos entre 15 de mayo y 31 de julio.....	—	Lanar, cabrío y porcino
CONGOSTO DE VALDAVIA		
FERIAS		
20 de febrero.....	San Matías.....	Porcino
20 de octubre.....	San Carpasio.....	Idem
MERCADOS		
No hay.....	—	—
FROMISTA		
FERIAS		
15, 16 y 17 de marzo....	San Raimundo.....	Toda clase de ganado
25, 26 y 27 de julio.....	Santiago.....	Idem
MERCADOS		
No hay.....	—	—
GUARDO		
FERIAS		
4 y 5 de enero.....	San Tito.....	Vacuno y porcino
29 y 30 de enero.....	San Francisco.....	Idem
1 y 2 de marzo.....	El Angel.....	Idem
29 y 30 de marzo.....	San Pastor.....	Idem
Domingo de Ramos.....	—	Porcino
25 y 26 de abril.....	San Marcos.....	Vacuno y porcino
Segundo Domingo de mayo.....	—	Idem
13 de junio.....	San Antonio.....	Porcino
29 y 30 de junio.....	San Pedro.....	Vacuno y porcino
16 de julio.....	El Carmen.....	Porcino
25 y 26 de julio.....	Santiago.....	Vacuno y porcino
1.º Domingo de septiembre.....	El Cristo.....	Porcino
5 y 6 de octubre.....	San Froilán.....	Vacuno y porcino
8 y 9 de noviembre.....	San Severiano.....	Idem
4 y 5 de diciembre.....	Santa Bárbara.....	Idem
MERCADOS		
Todos los viernes primero y tercero de cada mes.....	—	—
HERRERA DE PISUERGA		
FERIAS		
2.º miércoles de julio....	San Zenón.....	Toda clase de ganado
3.º miércoles de septiembre.....	Nuestra Señora de la Piedad	Vacuno y lanar
1.º de noviembre.....	Los Santos.....	Idem
MERCADOS		
Todos los miércoles del año.....	—	—
OSORNO		
FERIAS		
16, 17 y 18 de marzo....	San Gabriel.....	Equino
5, 6 y 7 de julio.....	San Miguel.....	Idem
MERCADOS		
Todos los sábados del año.....	—	Toda clase de ganado
PALENCIA		
FERIAS		
Domingo de Pentecostés	—	Equino y porcino
2 y 3 de septiembre.....	San Antolín.....	Idem
MERCADOS		
Martes y sábados.....	—	—
QUINTANILLA DE LAS TORRES		
FERIAS		
1 y 2 de abril.....	San Venancio.....	Vacuno y porcino
19 y 20 de junio.....	San Gervasio.....	Idem
MERCADOS		
No hay.....	—	—
QUINTANA DEL PUENTE		
MERCADOS		
Los jueves de los meses de mayo y junio.....	—	Lanar

Fechas	Denominación	Clase de ganados
SALDAÑA		
FERIAS		
2, 3 y 4 de febrero.....	Las Candelas.....	Vacuno y porcino
19 y 20 de marzo.....	San José.....	Idem
15 de mayo.....	San Isidro.....	Idem
29 de junio.....	San Pedro.....	Idem
25 de julio.....	Santiago.....	Idem
29 y 30 de septiembre...	San Miguel.....	Idem
1 de octubre.....	—	Idem
22, 23 y 24 de octubre...	Santa Ursula.....	Vacuno, porcino y equino
MERCADOS		
Todos los martes del año	—	—
SAN SALVADOR DE CANTAMUDA		
FERIAS		
24 de junio.....	—	Vacuno
20 de agosto.....	—	Idem
20 de octubre.....	—	Idem
MERCADOS		
20 de agosto.....	—	Terneros
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA		
FERIAS		
Los días 15 de octubre a marzo.....	—	Vacuno y porcino
MERCADOS		
No hay.....	—	—
TORQUEMADA		
FERIAS		
26, 27 y 28 de abril.....	San Marcos.....	Toda clase de ganado
MERCADOS		
No hay.....	—	—
VILLADA		
FERIAS		
3.º miércoles de Cuaresma.....	La Vieja.....	Toda clase de ganado
21 de junio.....	San Luis.....	Idem
1.º domingo de octubre.	El Rosario.....	Idem
MERCADOS		
Todos los miércoles del año	—	Toda clase de ganado
VILLARRAMIEL		
FERIAS		
2.º viernes de marzo....	—	Toda clase de ganado
MERCADOS		
Todos los miércoles del año.....	—	—

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación

Genaro Gutiérrez Fernández, de 19 años de edad, soltero, natural de San Sebastián, vecino que fué de Palencia y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal el día once de abril próximo y hora de las once y quince, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto; bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 22 de marzo de 1958.
—El Secretario, Félix Arias. 944

Administración Municipal

Fresno del Río

Anuncio de subasta

El día 23 de abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta casa Consistorial y bajo la

presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del empleado del Ramo y el Secretario de este Ayuntamiento, la subasta de los siguientes árboles: 270 fresnos que cubican 108'700 metros cúbicos de madera; 37 álamos con un volumen de 8'200 metros cúbicos; 175 chopos con volumen de 122'800 metros cúbicos de madera; 322 robles con un volumen de 142'700 metros cúbicos, enclavados todos ellos en el monte de la pertenencia de este pueblo denominado «Los Vallejos», con un precio base total de pesetas 138.895 y el índice de pesetas 173.618'75.

La subasta se celebrará de acuerdo con las normas vigentes y lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, pudiendo concurrir a la misma los maderistas poseedores del certificado de la

clase B y cuya hoja de compra tenga área suficiente para los metros cúbicos de madera que se subastan.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes, con las mismas bases y condiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran al público en la Secretaría del Ayuntamiento y las proposiciones podrán ser entregadas en la misma hasta el día antes del señalado para la subasta.

Fresno del Río 21 de marzo de 1953.—El Alcalde, *Aurelio Martín*. 919

Villarmentero de Campos

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la construcción de un lavadero, abrevadero y depósito de agua, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de OCHO DIAS, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Villarmentero de Campos 22 de marzo de 1958.—El Alcalde, *Victorino Burgos*. 940

Junta vecinal de Villanueva del Monte

EDICTO

Esta Junta vecinal tiene acordada subasta pública para la construcción de un lavadero, a cuyo efecto en la Secretaría de esta Junta vecinal se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Villanueva del Monte 17 de marzo de 1958.—El Presidente de la Junta vecinal, *Francisco Pérez*. 938

Baños de Cerrato

Establecido por este Ayuntamiento el arbitrio de solares sin edificar que autoriza el apartado g) del art. 477 de la vigente Ley de Régimen Local, y al objeto de formar el registro de solares que comprende el art. 11 de la Ordenanza fiscal, se requiere a todos los propietarios de terrenos que reúnan la condición legal de solares de conformidad con el número 1 del art. 499 de dicha Ley de Régimen Local, para que en el improrrogable plazo de TREINTA DIAS, presenten en la Secre-

taría municipal, durante las horas hábiles de oficina, declaraciones juradas por cada uno de los de su propiedad, con indicación de sus superficies y estimación de sus valores.

La falta de presentación de citadas declaraciones juradas, implica la conformidad del propietario con las estimaciones administrativas, y en su consecuencia, la pérdida del derecho a reclamar contra las inclusiones, estimaciones y asignaciones del avance del registro.

Venta de Baños 22 de marzo de 1958.—El Alcalde, *A. Martínez*. 941

Villota del Duque

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus períodos voluntarios y ejecutivos por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificación de débitos.

El tipo de licitación se fija en el tres y medio por ciento, a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá además la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará dos años, comenzando el mil novecientos cincuenta y ocho y terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El pliego de condiciones que interese conocer, así como otros que constan en el expediente, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de mil quinientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, equivalente al cinco por ciento del importe de los valores a realizar según el promedio del último bienio, que asciende a treinta un mil doscientas cincuenta pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el diez por ciento de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación del

primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de sesiones de esta casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

En el presupuesto ordinario se halla consignada cantidad suficiente para la obligación que contrae esta Corporación.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia ejecutiva, por gestión directa, del Ayuntamiento, se comprometo a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones por el..... por ciento (en letra) del premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en ejecutiva.

En a de mil novecientos cincuenta y ocho.

Firma del licitador.

Villota del Duque 18 de marzo de 1958.—El Alcalde, *Gonzalo Rodríguez*. 889

Villalaco

Subasta de caza

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arrendamiento del acotado de caza de este término municipal, que tendrá lugar al día siguiente hábil, en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y hora de las doce de su mañana.

El plazo de duración del arrendamiento, será de CINCO años y el tipo de tasación 20.000 pesetas anuales.

La subasta se celebrará de conformidad con el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento.

Las proposiciones podrán presentarse durante los días y hora de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del siguiente de la publicación de la subasta y hasta el anterior de su celebración.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en....., calle....., número....., con documento de identidad número....., enterado del pliego de condiciones de la subasta para el arrendamiento del acotado de caza de este término municipal por CINCO años, acepto todas y cada una de las condiciones y ofrezco la cantidad de..... pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acompaño declaración en la que afirmo bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 2.000 pesetas.

En a de de 1958.

El proponente.

Villalaco 18 de marzo de 1958.—El Alcalde, *Esteban Calvo*. 921

Anuncios particulares

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Micieces de Ojeda

EDICTO

Don Clementino Martín Martín, Jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Micieces de Ojeda (Palencia).

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermandad, para el cobro de cuotas de sostenimiento de la misma, así como el R. art. de pastos, hierbas y Rastrojeras para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad durante quince días a contar de la fecha en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y hacer las oportunas reclamaciones contra el mismo; las reclamaciones han de hacerse por escrito y pasado dicho plazo y resueltas que sean las reclamaciones, quedarán firmes las cuotas que figuran en las listas y se procederá a su cobro seguidamente en forma voluntaria; advirtiéndose que pasado dicho plazo de exposición, no se atenderá reclamación alguna por muy justa y legal que sea.

Micieces de Ojeda 15 de marzo de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Clementino Martín Martín*. 928